



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del veintitrés de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-329/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación Diego Alejandro Villanueva González, en su carácter de representante propietario del partido político MORENA ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra del cómputo estatal de la elección a la gubernatura; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; veintidós de julio de dos mil veintiuno.**

**VISTA:** La cuenta del veintitrés de julio suscrita por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la cual informa a esta ponencia del escrito presentado por el licenciado Diego Alejandro Villanueva González, en su carácter de representante propietario del Partido Morena, ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en el que solicita se le señale fecha y hora a efecto de que tenga verificativo una audiencia de alegatos; con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 303, numeral 1, inciso c); 330, numeral 1, inciso b); 375, numeral 1 y 376, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 2, párrafo primero, fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se:

### **ACUERDA**

**ÚNICO.** Se fijan las doce horas del veinticuatro de julio para que tenga verificativo la audiencia de alegatos solicitada por el representante del Partido Morena.

**NOTÍFIQUESE** en términos de ley.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora **Socorro Roxana García Moreno**, ante el secretario general, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General